PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 08001315300420110024800
JUZGADO DE ORIGEN: CUARTO CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ROSA MARIA ORTEGA SARMIENTO, GREYS SUAREZ ORTEGA, LUIS ALFONSO SUAREZ ORTEGA y JULIO ALBERTO SUAREZ ORTEGA.
DEMANDADO: SOLSALUD E.P.S. y MARCELINO ELJACH K. DAVID.
Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORD. 08001315300420110024800

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	$ 1.817.052
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS ARANCELES	
COSTAS EX PREVIAS	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE COPIAS PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	$ 1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 1.817.052)

BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 08001315300420110024800
JUZGADO DE ORIGEN: CUARTO CIVIL CIRCUITO BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ROSA MARIA ORTEGA SARMIENTO, GREYS SUAREZ ORTEGA, LUIS ALFONSO SUAREZ ORTEGA y JULIO ALBERTO SUAREZ ORTEGA.
DEMANDADO: SOLSALUD E.P.S. y MARCELINO ELJACH K. DAVID.

Señora Jueza, a su despacho el proceso ORD. 08001315300420110024800 para informarle está pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto.
Barranquilla 07 de julio de 2021.
Secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 1.817.052) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA.

Publicado en estado del micrositio del juzgado 3 ccto de Barranquilla, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-barranquilla/80

Java.